Dictamen N° 06/2.017

Coronel Oviedo, 10 de julio de 2017.-

Señor
Abog. Mario Alberto Varela Cardozo
Gobernador V Dpto. Caaguazú
Presente

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, se dirige a Ud. a objeto de elevar dictamen respecto a la necesidad de implementar el pago de anticipo en la **Licitación por Contratación Directa N° 08/2017 para la Construcción del Pabellón de Enfermería de Campo 9**, haciéndolo en los siguientes términos:

Considerando que en el llamado de referencia, se prevé la entrega de un anticipo del 30% (treinta por ciento), cumple en justificar dicha previsión, como lo estipula la Ley 5554 en su Art. 138, en razón de que las **construcciones a realizarse** son inversiones de alta incidencia social, y prioridad Nacional y por ende departamental por abarcar un sector muy sensible y delicado de la población, los estudiantes

Las obras requieren una importante erogación previa en materiales de construcción, ya que comprarlos al por menor hace que los costos aumenten, y con la finalidad de otorgar igualdad de oportunidades a los micro y pequeños empresarios es que se considera acertado otorgar dicho anticipo, deseando además con eso, evitar caer en retrasos u obras inconclusas.

La intención es que las obras se inicien inmediatamente después de las adjudicaciones y las emisiones de las órdenes de trabajo, por esa razón sería demás importante inyectar a los futuros contratistas de capital para dar las armas e incentivar el trabajo.

Ante lo expuesto, esta unidad considera acertado y pertinente prever la entrega del Anticipo Financiero equivalente al 30%, del monto de la adjudicación.-

Es su dictamen.-

UOC
Gobernación de Caaguazú

Abog. Luis Rolando Portillo
Director de U.O.C.